

**CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

**1º.-LISTADO COMPLETO DE FECHAS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA:**

FASE	Fechas
Publicación Resolución BON	- Prevista la 1ª Semana diciembre 2011
Solicitud participación	- 10 días hábiles después del día siguiente a la publicación BON. Final de diciembre de 2011
Organización sesiones informativas a interesados	- Durante el mes de enero y hasta el 2 de febrero 2012
Plazo presentación preinscripciones	- Del 9 de enero al 3 de febrero 2012
Lista provisional de admitidos	- Publicación 5 de marzo
Presentación reclamaciones	- Del 6 al 8 de marzo
Listas definitivas	- 12 de marzo
Inscripción asesoramiento	- 14 al 19 de marzo
Proceso asesoramiento	- 20 marzo al 19 abril
Inscripción evaluación	- 20 al 24 de abril
Proceso evaluación	- 25 de abril al 8 de junio
Presentación reclamaciones	- Tres días hábiles una vez comunicado el resultado al candidato. Previsiblemente segunda semana de junio
Respuesta reclamaciones	- Tres días hábiles después de su presentación. Previsiblemente tercera semana de junio
Envío actas a sedes (Educación y Empleo)	- Antes del 30 de junio
Envío de cuestionarios de evaluación	- Antes del 30 de junio
Envío de datos a la D. General de Trabajo	- Antes del 15 de Septiembre de 2012

**2º.- CONSEJO DE MINISTROS DE 6 DE MAYO DE 2011**

**“Aprobada la distribución de 20 millones de euros entre las comunidades autónomas para el desarrollo del Programa Acredita”**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Educación, los criterios de distribución entre las comunidades autónomas del crédito de 20 millones

de euros que permitirá que lleven a cabo en 2011 el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales contemplado en el Programa Acredita. Conforme al Plan Estratégico de Formación Profesional, estos créditos se dirigirán a la realización de convocatorias en cada comunidad autónoma mediante las que se pueda evaluar y acreditar a los ciudadanos las competencias profesionales que no tengan reconocidas oficialmente por haberlas adquirido a través de la propia experiencia laboral o de sistemas no formales de aprendizaje. Se estima que pueden beneficiarse del Programa Acredita unas 60.000 personas en toda España (50.000 lo harán con los créditos del Ministerio de Educación aprobados hoy y otras 10.000 lo harán mediante los 4 millones de euros concedidos por el Ministerio de Trabajo, que también participa en el Programa).

**Las primeras convocatorias que se realicen este año estarán centradas en acreditar competencias relacionadas con los perfiles profesionales de Educación infantil, implantación de la Ley de Dependencia, Hostelería y turismo, y Reparación y mantenimiento de vehículos. Además las Comunidades Autónomas podrán incorporar otros sectores que en sus correspondientes ámbitos territoriales se consideren prioritarios.**

**El criterio** que se ha contemplado para el reparto del crédito ha sido el **porcentaje de población entre 25 y 64 años** de cada comunidad autónoma susceptible de acreditar sus competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación. La distribución resultante es la siguiente:

Comunidad Autónoma	Cuota resultante	Personas a evaluar
Andalucía	3.481.535,19 €	8704
Aragón	567.895,59 €	1420
Asturias (Principado de)	474.979,18 €	1187
Baleares (Illes)	488.430,72 €	1221
Canarias	942.448,59 €	2356
Cantabria	258.252,68 €	646
Castilla y León	1.062.130,71 €	2655
Castilla-La Mancha	850.529,27 €	2126
Cataluña	3.247.395,49 €	8118
Comunitat Valenciana	2.191.774,50 €	5479
Extremadura	442.069,03 €	1105
Galicia	1.182.518,16 €	2956
Madrid (Comunidad de)	2.839.898,94 €	7100
Murcia (Región de)	609.220,57 €	1523
<b>Navarra (Comunidad Foral de)</b>	<b>269.681,06 €</b>	<b>674</b>
País Vasco	953.813,86 €	2385

Rioja (La)	137.426,46 €	345
<b>TOTAL</b>	20.000.000,00 €	50.000

### **3ª.- RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN:**

**“Convocatoria del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias asociadas a determinadas cualificaciones, títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad”.**

El Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades, junto con el de Formación del Servicio Navarro de Empleo, bajo un sistema de colaboración interdepartamental, proponen se convoque, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, en el año 2011, el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales asociadas a determinadas cualificaciones definidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

La colaboración interdepartamental anteriormente señalada se extiende a los agentes económicos y sociales más representativos miembros del Consejo de Gobierno del Servicio Navarro de Empleo de la Comunidad Foral de Navarra, con quienes se participa en el desarrollo de distintas fases de que consta el procedimiento.

#### **Objeto y ámbito de aplicación.**

El objeto de la presente Resolución es regular, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el último trimestre de 2011, la convocatoria de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de otros procedimientos no formales e informales.

#### **FASES DEL PROCEDIMIENTO:**

##### **I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN, PREINSCRIPCIÓN Y ADMINSIÓN.**

###### **1ª. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

- a) Para la participación en el procedimiento se deberán reunir los requisitos que se relacionan en la Instrucción 3ª de este mismo Anexo.

## 2ª. INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN GENERAL

- a) La Administración de la Comunidad Foral de Navarra proporcionará un servicio que facilitará información y orientación sobre la naturaleza y fases del procedimiento objeto de esta convocatoria, así como sobre la documentación a presentar. Así mismo, el Departamento de Educación y el Servicio Navarro de Empleo ofrecerán en sus respectivos sitios web información sobre el procedimiento de acreditación:
- Sistema Nacional de Cualificaciones en Navarra (<http://dpto.educacion.navarra.es/cualificaciones/>).
  - Servicio Navarro de Empleo ([http://www.navarra.es/home\\_es/Temas/Empleo+y+Economia/Empleo](http://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Empleo)).

## 3ª. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo, en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener 18 años cumplidos antes de la fecha límite para realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel 1, y 20 años para las de niveles 2 y 3.
- c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar:

## 4ª. JUSTIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL Y DE FORMACIÓN.

Los requisitos de experiencia laboral a los que se hace referencia en el punto anterior se deberán acreditar.

## 5ª. PLAZAS CONVOCADAS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Se convoca este procedimiento para los perfiles profesionales, lugares y número de plazas que se señalan en la tabla adjunta. Si esta convocatoria dispusiera de una mayor asignación económica a lo largo de los próximos ejercicios presupuestarios, se podrá aumentar el número de plazas.

## 6ª. PREINSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Una vez realizada la solicitud de participación y finalizadas las sesiones de información y orientación se deberá realizar la preinscripción en los centros oficiales correspondientes entre los días 9 de enero al 3 de febrero, ambos inclusive, presentándose la documentación siguiente:

#### 7ª. COMISIÓN DE ADMISIÓN.

- a) Con carácter previo al inicio del procedimiento se realizará un proceso de admisión para seleccionar a las personas participantes.
- b) Las funciones de la comisión de admisión son las siguientes:
  - Comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de admisión señalados en la instrucción tercera.
  - Baremar las solicitudes de las personas candidatas.
  - Proponer una relación ordenada de aspirantes admitidos al proceso de evaluación y acreditación, conforme al modelo recogido en el Anexo 2 h).
  - Resolver todas aquellas reclamaciones que se puedan producir en el proceso de admisión. A estos efectos, los errores que se adviertan en la solicitud podrán corregirse, de oficio o a instancia de las personas interesadas, dentro del plazo de reclamaciones establecido en el siguiente punto.

#### 8ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, el día 5 de marzo de 2012 se hará pública la lista provisional de personas admitidas y no admitidas en el sitio web del Portal de Servicios del Gobierno de Navarra y en el tablón de anuncios del centro oficial correspondiente. En dicha relación se hará constar, en su caso, el motivo de exclusión.

#### 9ª. INSCRIPCIÓN EN LAS FASES DE ASESORAMIENTO Y EVALUACION

La inscripción de los candidatos admitidos, con plaza, en el proceso de evaluación y acreditación de competencias se realizará en los centros oficiales para cada cualificación, señalados en el Anexo 2 a) y se corresponderá con las dos fases siguientes:

- Inscripción para la fase de asesoramiento: del 14 al 19 de marzo de 2012, ambos inclusive.
- Inscripción para la fase de evaluación:
  1. Con carácter general, los días 20 al 24 de abril de 2012
  2. En especialidades con números elevados de plazas o, en su caso, si se ampliaran las plazas en algunos perfiles profesionales, otras fechas posteriores que se comunicarían a las personas inscritas.

## II. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

#### 10ª. FASES DEL PROCEDIMIENTO.

El proceso de evaluación y acreditación de la competencia profesional constará de la fase de asesoramiento y de la fase de evaluación, que se llevarán a cabo de manera consecutiva. Ambas se desarrollarán, preferentemente, en las sedes de los

respectivos centros oficiales de referencia, aunque se podrán designar sedes complementarias para facilitar el asesoramiento y la evaluación, que se harán públicas con antelación suficiente.

#### 11ª. PRIMERA FASE: ASESORAMIENTO.

Esta fase se desarrollará, como referencia, entre los días 20 de marzo y 19 de abril de 2012, excepto para las personas candidatas del ámbito de atención a la dependencia y educación infantil, que se podrá desarrollar en sucesivos turnos, pudiendo coincidir el primer turno con las fechas señaladas. Esta fase va dirigida a las personas ya inscritas y tiene como finalidad analizar las actividades profesionales previas del candidato o candidata y el resultado del cuestionario de autoevaluación para identificar la correspondencia de sus aprendizajes con las unidades de competencia que serían más idóneas a efectos de solicitar su acreditación, así como proporcionar al candidato el apoyo necesario durante el proceso.

#### 12ª. SEGUNDA FASE: EVALUACIÓN.

- a) La fase de evaluación se desarrollará, como referencia, entre el 25 de abril y el 8 de junio de 2012. Para las especialidades señaladas anteriormente de atención a la dependencia y educación infantil, o para aquellas especialidades que pudieran ampliarse las plazas, podrán establecerse fechas posteriores para parte de los candidatos. Esta fase consta de tres partes:
  1. 1ª parte: evaluación de evidencias indirectas. La comisión de evaluación, a la vista del informe del asesor o asesora y de la documentación aportada por la persona candidata, realizará una primera evaluación de las evidencias indirectas con objeto de decidir respecto a la suficiencia o insuficiencia de las mismas para poner de manifiesto determinadas competencias de la persona candidata.
  2. 2ª parte: preparación de la evaluación. En esta parte, cada aspirante será informado por los evaluadores sobre las características de la fase de evaluación.
  3. 3ª parte: desarrollo de la evaluación. Cada persona candidata será objeto de evaluación por parte de evaluadores pertenecientes a la comisión de evaluación correspondiente que, a tal efecto, utilizarán de forma preferente diversos elementos para facilitar que los candidatos puedan demostrar su competencia, tales como el historial profesional y formativo, la entrevista profesional, la observación o simulación de la práctica profesional u otras pruebas complementarias, si estas fueran necesarias.
- b) Las etapas de preparación y desarrollo de la evaluación serán realizadas por evaluadores habilitados, de forma provisional o definitiva, por los Departamentos de Educación y de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y

Medio Ambiente, pudiendo percibir las compensaciones económicas que se establezcan. Estos evaluadores integrarán la comisión de evaluación que se describe en el siguiente apartado de estas instrucciones.

#### 13ª. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- a) Toda la fase de evaluación de cualificaciones afines será desarrollada por una comisión de evaluación que será designada por el Director del Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación o por el Director de Servicio de Formación del Servicio Navarro de Empleo.
- b) La comisión de evaluación, por razones organizativas, podrá contar con la colaboración de asesores expertos en los diversos ámbitos de competencia.

#### 14ª. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DE SUS MIEMBROS.

- Funciones de la comisión de evaluación:
  - Establecer y coordinar el calendario de las pruebas.
  - Definir las pruebas y actividades que se vayan a utilizar en la evaluación de cada unidad de competencia y fijar los criterios de evaluación.
  - Gestionar los medios necesarios para el desarrollo de las pruebas de evaluación.
  - Emitir las valoraciones de competencia.
  - Documentar el proceso de evaluación para garantizar la calidad y trazabilidad del procedimiento y cumplimentar las actas de evaluación.
  - Informar al candidato de los resultados y sobre las posibilidades para completar su perfil profesional.
  - Estudiar y resolver las reclamaciones que pudieran presentar los aspirantes.
  - Custodiar toda la documentación del proceso durante el desarrollo del mismo y remitir al correspondiente centro oficial de referencia la parte de dicha documentación que haya de conservarse a la finalización del procedimiento.

#### 15ª. VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA.

- a) La comisión de evaluación, a partir de los instrumentos de evaluación y las actuaciones desarrolladas por los evaluadores, emitirá una valoración de la competencia relativa a las evidencias demostradas por cada aspirante.

#### 16ª. RECLAMACIONES.

Las reclamaciones a las decisiones de la comisión de evaluación se presentarán por escrito, en primera instancia, a la propia comisión.

### **III. ACREDITACIÓN Y REGISTRO**

#### **17ª. ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA.**

A las personas que sean evaluadas positivamente les será expedida la acreditación de la unidad o unidades de competencia correspondientes. Esta acreditación será expedida por la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos.

#### **18ª. REGISTRO.**

La Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos realizará el registro de las acreditaciones otorgadas para proceder a su incorporación al registro general conforme a lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.